

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCIÓN No. 355
(Abril 29 de 2019)

"Por medio de la cual se aprueban descuentos a los estudiantes que se acojan al Programa de Reincorporación de la UNIAJC para el periodo II – 2019 y I y II - 2020".

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, en el artículo 29 de Ley 30 de 1992 y en el artículo 23 del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 29 literal g de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones Universitarias las facultades de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 018 de 2010, autorizó al señor Rector a establecer los diferentes conceptos de cobro, sanciones, estímulos, beneficios y otros, acordes a la visión y misión de la UNIAJC.

Que con el objetivo de promocionar los programas académicos y la oferta de los servicios educativos de la UNIAJC, se presentaron para su aprobación los descuentos generales para los estudiantes que se acojan al Programa de Reincorporación de la UNIAJC para los periodos II – 2019 y I y II – 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo PRIMERO: Aprobar los siguientes descuentos para los estudiantes que se acojan al Programa de Reincorporación de la UNIAJC para los periodos II – 2019 y I y II - 2020:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCIÓN No. 355
(Abril 29 de 2019)

“Por medio de la cual se aprueban descuentos a los estudiantes que se acojan al Programa de Reincorporación de la UNIAJC para el periodo II – 2019 y I y II - 2020”.

DESCUENTOS PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN UNIAJC II – 2019 y I y II 2020
· Exención del 100% del pago del valor de reintegro
· Exención del 100% del pago de los cursos nivelatorios de verano que se abran en el marco de esta iniciativa para el período intersemestral de junio a julio de 2019 y de diciembre de 2019 a enero de 2020.
· Exención del 100% del pago del valor para procesos de traslados y transferencias.
· Exención del 30% del valor de los derechos de matrícula financiera para los que se reincorporen en el II – 2019.
· Exención del 20% del valor de los derechos de matrícula financiera para los que se reincorporen en el I – 2020.
· Exención del 10% del valor de los derechos de matrícula financiera para los que se reincorporen en el II – 2020.
· Exención 20% en el valor del diplomado como opción de grado para estudiantes que solo estén pendiente por este requisito.
· Descuento 10% en valores de derechos de grado para estudiantes que solo tienen pendiente este requisito.
· Exención del 10% adicional por continuación proyecto de grado.
· Exención del 25% adicional para casos de dos y última materia pendiente para graduarse (aplica para estos casos la normatividad vigente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Estos descuentos no son acumulables entre sí, ni con otros descuentos derivados de beneficios reconocidos en la ley, ni con otras promociones institucionales.

ARTICULO TERCERO: EXCEPCIÓN. El descuento por rendimiento académico es acumulable con los descuentos propios del programa beca – trabajo, exención a egresados y descuento por votación.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCIÓN No. 355
(Abril 29 de 2019)

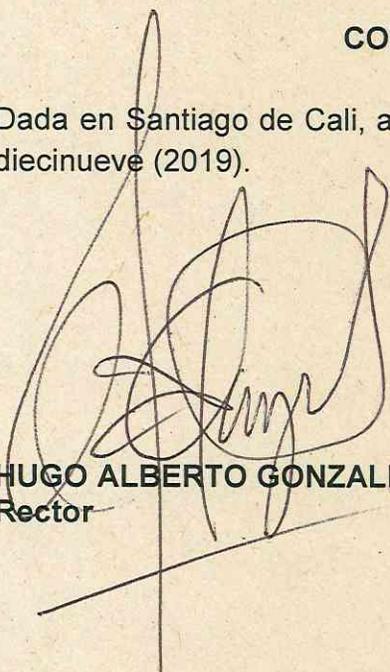
"Por medio de la cual se aprueban descuentos a los estudiantes que se acojan al Programa de Reincorporación de la UNIAJC para el periodo II – 2019 y I y II - 2020".

PARÁGRAFO: La acumulación procederá solo con una de las opciones mencionadas, y el estudiante deberá escoger con cuál de ellas desea realizar la misma.

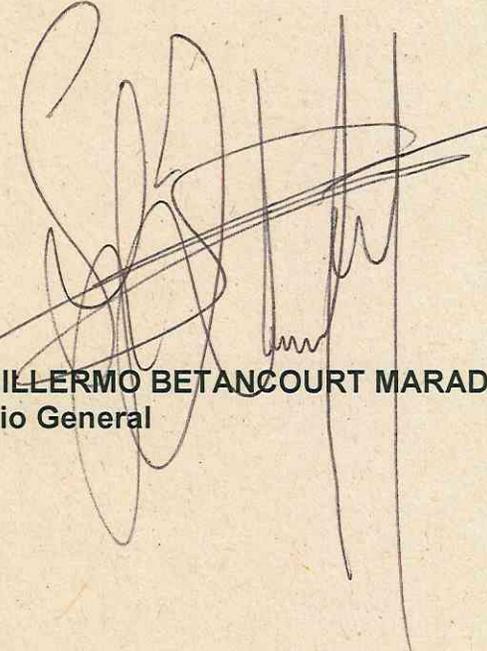
ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Tesorería General de la UNIAJC, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

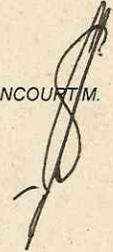
Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).



HUGO ALBERTO GONZALEZ LÓPEZ
Rector



LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General



Vo.Bo. LUIS GUILLERMO BETANCOURT M.

